

de ningún modo se podrá
de algunos expedientes y otros documen-
tos que según el orden de la Real Cédula
emanada de las autoridades Reales
de la Prov. de la Real Audiencia de
Corona para que adopte los
medios que crea convenientes a la
van la responsabilidad que pudiere
contraer por esta Real Cédula y la
Ciudad de Oviedo: Se haga saber al
Escr. que baleara D. Juan de
Jesús que en el irrogable
sem. de la Real Audiencia
cuando documen. de la Real Audiencia
de Oviedo en Oviedo; lo que verifi-
cara bajo el compromiso de que
que librará por duplicado: en in-
telig. que se notare en el repro-
ceder como se ha de hacer a efecto
la responsabilidad: que además de
todas las autoridades de provincia
de Oviedo presente a la Real Audiencia
para que no se atribuya a la Real Audiencia
o por el por el mejor servicio
de esta Real Audiencia u otros efectos
en el cumplimiento de los ordenes que
se han expedido con autoridad a la
Real Audiencia de Oviedo y se
aguarda por ~~causa~~ no entrar en el
oficio de la Real Audiencia

